No aplica

El numeral **16** debido a que el Ministerio de Cultura y Deportes no posee contratos de usufructo o explotación de bienes de su competencia.

El numeral **17** no aplica a este Ministerio, de acuerdo a los artículos 71, 72, 73 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El numeral **21** no aplica debido a que la ley Orgánica del Presupuesto dispone Fideicomisos. Los recursos financieros que el Estado asigne con obligación de reembolso a sus entidades descentralizadas y autónomas para que los inviertan en la realización de proyectos específicos de beneficio social y que produzcan renta que retorne el capital invertido, podrán darse en fideicomiso y se podrán constituir en cualquier banco del sistema.

Derivado de lo anterior el fideicomiso no es una forma regular de ejecutar el presupuesto se necesita base legal para constituirlo.

Los numerales **24** y **25** esta información no aplica debido a que el Ministerio de Cultura y Deportes no es una entidad de carácter internacional.